



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2020-00260-00.
Accionante: MARTHA MONTERO NIEBLES.
Accionado: JUZGADO CUARTO DE PEQUE. CAUSAS Y COMPE. MULTIPLES.

I. OBJETO DE DECISION

La señora MARTHA MONTERO NIEBLES, presenta acción de tutela en contra del JUZGADO CUARTO DE PEQUE. CAUSAS Y COMPE. MULTIPLES, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al debido proceso.

Realizado el estudio preliminar, se observa que la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por MARTHA MONTERO NIEBLES, en contra del JUZGADO CUARTO DE PEQUE. CAUSAS Y COMPE. MULTIPLES.

SEGUNDO: OTORGASE al **accionado**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: ORDENAR al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD, la remisión del expediente radicado No. 2019-00030-00.

CUARTO: Téngase como prueba las documentales aportadas.

QUINTO: Notifíquese de este auto a todos los intervinientes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83c9e3207ce84657fdf623e89eb0787831262e300925d4a161147ca669c2cb54

Documento generado en 23/09/2020 06:12:44 p.m.